

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

TRIBUNAL EN PLENO

**SESION PUBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL MARTES DIEZ DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
JOSE VICENTE AGUINACO ALEMAN.**

**ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
MARIANO AZUELA GUITRON.
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO.
JUAN DIAZ ROMERO.
GENARO DAVID GONGORA PIMENTEL.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.
HUMBERTO ROMAN PALACIOS.
OLGA MARIA SANCHEZ CORDERO.
JUAN N. SILVA MEZA.**

**AUSENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
JOSE DE JESUS GUDIÑO PELAYO.**

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: (A LAS 14:10 HORAS) Se abre la sesión pública.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a la consideración de los señores ministros el proyecto del acta relativa de la sesión pública número 45 ordinaria, celebrada el jueves 29 de octubre último.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica se consulta a los señores ministros, si se aprueba el acta de cuenta.

(VOTACION)

APROBADA.

Solicito de sus Señorías la autorización para aplazar toda la lista Ordinaria "B", con que debió iniciarse esta sesión plenaria, en virtud del gran número de asuntos que contiene y que vamos a dedicar la atención a la resolución de los asuntos que se refieren a la Ley de Expropiación.

En votación económica, les consulto si se aprueba este aplazamiento.

Señor Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Gracias señor Presidente, entonces se dará cuenta con la lista Ordinaria "C I", y quisiera rogar a los señores ministros se autorizara que el asunto de mi ponencia listado con el número 6, el amparo en revisión 216/96, se vea en último lugar de esta lista.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica se pregunta a los señores ministros, si están conformes con la petición del señor Ministro Aguirre Anguiano.

(VOTACION)

En ese orden la coloca usted en último lugar.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION 886/95,
PROMOVIDO POR ERNESTO FLORES
MALDONADO Y COAGRAVIADOS,
CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y
APLICACION DEL DECRETO
EXPROPIATORIO PUBLICADOS EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL
24 Y EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1994.**

La ponencia es del Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone:

PRIMERO: DECLARAR QUE ESTE TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CARECE DE COMPETENCIA LEGAL PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISION.

SEGUNDO: ORDENAR LA REMISION DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO Y EL TOCA DE REVISION AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA RESOLUCION.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores ministros.

No habiendo ningunas observaciones, le ruego tomar la votación, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DIAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GONGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMAN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SANCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMAN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de 10 votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CARECE DE COMPETENCIA LEGAL PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISION INTERPUESTO POR ERNESTO FLORES MALDONADO Y COAGRAVIADOS, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 13/95.

SEGUNDO.- REMITASE A LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO Y EL TOCA DE REVISION AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 2632/97, PROMOVIDO POR MONICA TOME COYOPOL Y COAGRAVIADOS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DEL ARTICULO 14 DE LA LEY DE EXPROPIACION ESTATAL.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

EN LA MATERIA DE LA REVISION COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO, MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA, NEGAR EL AMPARO A LOS QUEJOSOS, Y RESERVAR JURISDICCION AL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO CON RESIDENCIA, EN PUEBLA, PUEBLA, POR LO QUE TOCA A LAS CUESTIONES DE LEGALIDAD, PARA TAL EFECTO, CON TESTIMONIO DE LA RESOLUCION, ORDENAR EL ENVIO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores ministros.

Señores ministros, no habiendo ningunos comentarios, le ruego tomar la votación, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Estoy en contra del proyecto, en tanto cuanto, en los considerandos del mismo, sirve de apoyo la tesis 122/97 de este Pleno, que como recordarán los señores ministros, trata del plazo del pago de la indemnización en casos de expropiación. Criterio respecto al cual no tuve coincidencia, en relación con los asuntos que motivaron esta tesis, estimando un servidor y otros señores ministros que la indemnización debe de ser concomitante al acto de expropiación.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DIAZ ROMERO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO GONGORA PIMENTEL: En los términos en que votó el Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMAN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SANCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: En contra del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMAN: En contra del proyecto y en los mismos términos del señor Ministro Aguirre Anguiano.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay mayoría de 6 votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A MONICA TOME COYOPOL, JOSEFA SOLIS VIUDA DE COYOPOL, ANDRES SOLIS COYOPOL, FELIPA MARGARITA, MARGARITO Y REMIGIO, LOS TRES DE APELLIDOS XICALÉ COYOPOL, CASTULO ZACARIAS PAJARO, MICAELA COYOPOL DE ZACARIAS Y JESUS SOLIS HUITL, CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMA DEL CONGRESO

DEL ESTADO DE PUEBLA Y GOBERNADOR DEL MISMO ESTADO, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y PROMULGACION DE LA LEY DE EXPROPIACION DEL ESTADO DE PUEBLA, ESPECIFICAMENTE DE SU ARTICULO 14.

TERCERO.- SE RESERVA JURISDICCION AL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN PUEBLA, PUEBLA, POR LO QUE TOCA A LAS CUESTIONES DE LEGALIDAD, PARA TAL EFECTO; CON TESTIMONIO DE LA PRESENTE RESOLUCION, ENVIENSELE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO.

NOTIFIQUESE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 2980/97, PROMOVIDO POR ALEJANDRA PALETA GAMBOA Y COAGRAVIADO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LA LEY DE EXPROPIACION ESTATAL.

La ponencia es del señor Ministro Juan Silva Meza, y en ella se propone:

EN LA MATERIA COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO, CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA, NEGAR EL AMPARO A LA QUEJOSA Y RESERVAR JURISDICCION AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO EN TURNO, CON RESIDENCIA EN PUEBLA, PUEBLA, RESPECTO A LAS CUESTIONES DE LEGALIDAD.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Silva Meza.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Gracias señor Presidente. Considero pertinente hacer la aclaración, como habrán observado los señores ministros, que el proyecto ha sido elaborado siguiendo el criterio mayoritario, el cual no comparto; sin embargo, por facilidad, para efectos de la discusión, así ha sido elaborado. Lo hago para efecto de que no sorprenda que voy a votar en contra de mi proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Con la aclaración hecha por el señor Ministro Silva Meza, le ruego tomar la votación del proyecto, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: En contra del proyecto, por similares razones a las aducidas en la votación del anterior asunto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DIAZ ROMERO: En los términos del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GONGORA PIMENTEL: En contra del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMAN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SANCHEZ CORDERO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: En contra del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMAN: En contra del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Ministro Presidente, hay mayoría de 6 votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Por tanto, se decide:

PRIMERO.- EN LA MATERIA COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION, NO AMPARA NI PROTEGE A ALEJANDRA PALETA GAMBOA, EN CONTRA DE LOS ACTOS Y LAS AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION.

TERCERO.- SE RESERVA JURISDICCION AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO EN TURNO, CON RESIDENCIA EN PUEBLA, PUEBLA, RESPECTO DE LAS CUESTIONES DE LEGALIDAD.

NOTIFIQUESE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 2979/97,
PROMOVIDO POR ELIZABETH PALETA
GAMBOA, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA Y
DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y
APLICACION DEL ARTICULO 14 DE LA
LEY DE EXPROPIACION ESTATAL.**

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

**EN LA MATERIA COMPETENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL,
CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA, NEGAR EL AMPARO A LA
QUEJOSA Y RESERVAR JURISDICCION AL TRIBUNAL COLEGIADO
DEL SEXTO CIRCUITO EN TURNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD
DE PUEBLA, PARA LOS EFECTOS DE SU COMPETENCIA.**

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- El proyecto se somete a la consideración de los señores ministros.

No surgiendo ningunos comentarios, sírvase tomar la votación, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO.- En contra del proyecto, por la misma razón aducida en la votación de los asuntos anteriores.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON.- Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO.- Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DIAZ ROMERO.- Igual.

SEÑOR MINISTRO GONGORA PIMENTEL.- En contra del proyecto, por las razones aducidas en las anteriores votaciones y por las razones que en su oportunidad la minoría de ministros que ahora votamos en contra expusimos en otros asuntos.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA.- A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMAN PALACIOS.- A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SANCHEZ CORDERO.- En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA.- En contra del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMAN.- En contra del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Ministro Presidente, hay mayoría de 6 votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Por tanto, se resuelve:

PRIMERO.- EN LA MATERIA COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A ELIZABETH PALETA GAMBOA, CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, CONSISTENTES EN LA APROBACION Y ORDEN DE PUBLICACION DE LA LEY DE EXPROPIACION PARA LA ENTIDAD, ESPECIFICAMENTE SU ARTICULO 14.

TERCERO.- SE RESERVA JURISDICCION AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO EN TURNO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PARA LOS EFECTOS DE SU COMPETENCIA.

NOTIFIQUESE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1550/977, PROMOVIDO POR GUILLERMO XICOTENCATL SARMIENTO Y COAGRAVIADOS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DEL ARTICULO 14 DE LA LEY DE EXPROPIACION ESTATAL.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone:

EN LA MATERIA DE LA REVISION COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO, REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA, NEGAR EL AMPARO A LOS QUEJOSOS Y RESERVAR JURISDICCION AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN PUEBLA, PUEBLA, POR LO QUE TOCA A LAS CUESTIONES DE LEGALIDAD.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- El proyecto se somete a la consideración de los señores ministros.

No habiendo observaciones, le ruego tomar la votación del proyecto, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí, señor Presidente, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO.- En contra del proyecto, por idénticas razones a las aludidas al votar los asuntos anteriores.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON.- Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO.- Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DIAZ ROMERO.- Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GONGORA PIMENTEL.- En contra.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA.- A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMAN PALACIOS.- A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SANCHEZ CORDERO.- En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA.- En contra del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMAN.- En contra del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Ministro Presidente, hay mayoría de 6 votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Por tanto, se resuelve:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A GUILLERMO XICOTENCATL SARMIENTO, FILEMON XICOTENCATL SARMIENTO, GUADALUPE HUITZIL DE XICOTENCATL Y FLORIBERTA XICOTENCATL SARMIENTO, CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMAN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA Y GOBERNADOR DEL MISMO ESTADO, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y PROMULGACION DE LA LEY DE EXPROPIACION DEL ESTADO DE PUEBLA, ESPECIFICAMENTE DE SU ARTICULO 14.

TERCERO.- SE RESERVA JURISDICCION AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO CON RESIDENCIA EN PUEBLA, PUEBLA, POR LO QUE TOCA A LAS CUESTIONES DE LEGALIDAD. PARA TAL EFECTO CON TESTIMONIO DE LA PRESENTE RESOLUCION, ENVIENSELE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO.

NOTIFIQUESE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 3132/97, PROMOVIDO POR COMUNIDAD EL PACIFICO, ASOCIACION CIVIL, CONTRA ACTO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DEL ARTICULO 154 DE LA CONSTITUCION; 1º. Y 14º. DE LA LEY DE EXPROPIACION, Y EL DECRETO NUMERO 460 DE 9 DE JUNIO DE 1992, TODOS DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA.

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y en ella se propone:

MODIFICAR LA SENTENCIA QUE SE REvisa; EN LA MATERIA DE LA COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, NEGAR EL AMPARO A LA QUEJOSA, Y PARA EFECTO DE SU COMPETENCIA Y EN LOS TERMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO OCTAVO, RESERVAR JURISDICCION AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO SEGUNDO CIRCUITO EN TURNO, CON RESIDENCIA EN MAZATLAN, SINALOA.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- El proyecto se somete a la estimación de los señores ministros.

No surgiendo ningunos comentarios, le ruego tomar la votación, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO.- En contra del proyecto, por las mismas razones aducidas al votar los asuntos anteriores.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON.- Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO.- Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DIAZ ROMERO.- Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GONGORA PIMENTEL.- En contra del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA.- En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMAN PALACIOS.- A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SANCHEZ CORDERO.- Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA.- En contra del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMAN.- En contra del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Ministro Presidente, hay mayoría de 6 votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Consiguientemente, se resuelve:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA QUE SE REVISA.

SEGUNDO.- EN LA MATERIA DE LA COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A LA EMPRESA DENOMINADA COMUNIDAD EL PACIFICO, ASOCIACION CIVIL, RESPECTO DE LAS LEYES RECLAMADAS.

TERCERO.- PARA LOS EFECTOS DE SU COMPETENCIA Y EN LOS TERMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO OCTAVO DE ESTA RESOLUCION, SE RESERVA JURISDICCION AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO SEGUNDO CIRCUITO EN TURNO, CON RESIDENCIA EN MAZATLAN, SINALOA.

NOTIFIQUESE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 176/95,
PROMOVIDO POR GUILLERMO
BERMUDEZ LOPEZ, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y
APLICACION DEL ARTICULO 9º. DE LA
LEY DE FOMENTO AL TURISMO Y LA LEY
DE EXPROPIACION, AMBAS DE LA
MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA.**

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone:

**REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; EN LA MATERIA DE LA
COMPETENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL NEGAR EL AMPARO AL
QUEJOSO, Y RESERVAR JURISDICCION AL TRIBUNAL COLEGIADO
EN TURNO CON SEDE EN CHILPANCINGO, GUERRERO, PARA QUE
SE AVOQUE AL CONOCIMIENTO DE LOS ARGUMENTOS
CONTENIDOS EN EL CONSIDERANDO TERCERO Y QUINTO.**

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Señor Ministro Silva Meza.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA.- Gracias, señor Presidente.

Vale aquí también para este asunto sometido a su consideración, la observación hecha con anterioridad en el sentido de que ha sido presentado con criterio mayoritario, no obstante que como la minoría lo ha seguido manteniendo el criterio en el sentido de que la Constitución concilia el derecho al estado a expropiar, con el derecho del afectado a recibir a cambio un valor concomitante que permita contemplar el valor adquisitivo real de las cosas.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Con la aclaración que acaba de hacer el señor ministro ponente, le ruego tomar la votación del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO.- En contra del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON.- Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO.- Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DIAZ ROMERO.- Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GONGORA PIMENTEL.- En contra del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA.- En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMAN PALACIOS.- A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SANCHEZ CORDERO.- Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA.- En contra del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMAN.- En contra del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Ministro Presidente, hay mayoría de 6 votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Consiguientemente, se resuelve:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- EN LA MATERIA DE LA COMPETENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A GUILLERMO BERMUDEZ LOPEZ, CONTRA LOS ACTOS DE LAS AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

TERCERO.- SE RESERVA JURISDICCION AL TRIBUNAL COLEGIADO EN TURNO EN CHILPANCINGO, GUERRERO, PARA QUE SE AVOQUE AL CONOCIMIENTO DE LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN EL CONSIDERANDO TERCERO Y QUINTO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

Por lo avanzado de la hora, se levanta la sesión.

(A LAS 14:35 HORAS, SE LEVANTA LA SESION)

-----oo00oo-----

